

MENDOZA, 23 MAY 2018

VISTO:

El contenido de la NOTA – CUY: 19653/2018, en las que Secretaría Académica solicita se reconsidere la función del Profesor Pablo Federico Ricardo BIANCHI PALOMARES en la asignatura “Diseño Urbano Sustentable I”;

CONSIDERANDO:

Que al mencionado profesional, por Resolución N° 763/2017-FI se le otorga el Adicional por Carácter Crítico de la Función en el cargo de Profesor Adjunto –Dedicación Simple-, para colaborar con el dictado de la asignatura “Diseño Urbano Sustentable I” de la carrera Arquitectura, en reemplazo de la Arq. María OLIVIER PUJOL.

Las razones expuestas a fs. 1, se propone otorgar un nuevo adicional por carácter crítico al docente, con el objeto de desempeñarse como Profesor Adjunto en la asignatura “Diseño Urbano Sustentable I” de la carrera de Arquitectura, desde el 01 de mayo de 2018.

Que se ha constado la necesidad de otorgar el citado adicional para mantener el normal funcionamiento de las actividades de formación en dicho espacio curricular.

Lo informado por Secretaría Administrativa Económica Financiera.

Las disposiciones de la Ordenanza N° 23/2015-CS.

Lo dispuesto en el Artículo 40º - Inciso 2 del Estatuto Universitario.

En uso de sus atribuciones,

EL DECANO DE LA FACULTAD DE INGENIERÍA

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Dar de baja por las causales expuestas en los Considerandos de la presente Resolución, el “Adicional por Carácter Crítico de la Función” otorgado al Profesor Pablo Federico Ricardo BIANCHI PALOMARES por Resolución N° 763/2017-FI.

ARTÍCULO 2º.- Otorgar, un “Adicional por Carácter Crítico de la Función”, al Profesor Pablo Federico Ricardo BIANCHI PALOMARES (Legajo 32.932), con el período, objeto y monto que a continuación se indican:

Cargo sobre el que se aplica el adicional: Profesor Adjunto –Dedicación Simple-

Objeto: Cumplir funciones como Profesor Adjunto en la asignatura “Diseño Urbano Sustentable I” de la carrera Arquitectura, en reemplazo de la Arq. María OLIVER PUJOL.

Período: Del 01 de mayo al 31 de agosto del año 2018.

Monto: PESOS SEIS MIL CUATROCIENTOS SIETE (\$ 6.407-)

ARTÍCULO 2º.- El gasto del monto emergente de la aplicación del citado adicional reviste carácter remunerativo, no bonificable y acumulable a otros incentivos.

ARTÍCULO 3º.- El gasto que demande el presente Adicional se financiará con crédito de Presupuesto Ordinario y Economías del Inciso 1 - GASTOS EN PERSONAL – Ejercicio 2018 de la Facultad de Ingeniería.

ARTÍCULO 4º.- El Decano podrá disponer la baja del adicional otorgado cuando se determine que han dejado de cumplirse las condiciones requeridas para su concesión.

ARTÍCULO 5º.- Comuníquese y archívese en el Libro de Resoluciones.

RESOLUCIÓN - FI N° 226 / 18